



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 042 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 FEB 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE EMITIO EN VIRTUD DEL ART. 127 LEY 27444

15 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0181-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA-UASG, de fecha 10 de febrero del 2022, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita designar al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, de conformidad con lo establecido por el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el Artículo 8° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los Funcionarios, Dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguiente: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las Contrataciones, pudiendo la entidad, además conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de las contrataciones, dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, asimismo el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección del Órgano de Contrataciones del Estado. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en ese sentido, en el numeral 43.2. de la norma antes citada precisa que los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, son: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la

Av. La Torre N° 399 – Puno:
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 042 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 FEB 2022

Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, conforme al documento del visto, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la designación mediante Acto Resolutivo, de los responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; éste documento ha merecido la atención de la directora de Administración de la entidad, quien mediante Informe N° 0043-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 11 de febrero del 2022, ratifica la necesidad de acreditar al servidor de los procedimientos y solicita que mediante acto resolutivo se designe al servidor (titular y suplente) responsable del Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los servidores responsables del Órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2022, que recae en:

CARGO	INTEGRANTE	DNI	DEPENDENCIA
Titular	CPC Mery Llanos Pérez	01204508	Abastecimientos y Servicios Generales.
Suplente	CPC Marilú Yanet Venegas Blanco	41292451	Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus Modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como los documentos de gestión que se le atribuyen como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Administración, realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea y

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Siempre con el pueblo



Resolución Directoral

Nº 042-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 FEB 2022

servidores designados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(que se encuentra en el expediente N° 027166-03-144)

15 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116



CUT: 0516-2022-PEBLT